

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición del Sr. Administrador Regional Rosario, se notifica al Sr. DE MARCO, OSVALDO MARCELO D.N.I. N° 14.758.714, cuenta N° 021-298882-6, con domicilio fiscal en Av. Pellegrini 1775 de la ciudad de Rosario, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 774-6/06 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0203401-1 "DE MARCO OSVALDO MARCELO" Rosario, 11 de Mayo de 2006.

VISTO: CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 practicados al contribuyente DE MARCO, Osvaldo Marcelo cuenta N° 021-298882-6, de acuerdo a las liquidaciones obrantes de fs. 169 a 191 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el ARTICULO 5° de la Resolución N° 04/98, de conformidad al siguiente detalle:

| CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS | DIFERENC. DE IMPUESTO | INTERESES | MULTAS | TOTALES |
|--|-----------------------|-----------|----------|-----------|
| INGRESOS BRUTOS 2001/03-10-11-12 | 4.581,37 | 6.162,60 | 537,85 | 11.281,82 |
| INGRESOS BRUTOS 2002/01 A 12 | 6.629,07 | 7.573,41 | 778,25 | 14.980,73 |
| INGRESOS BRUTOS 2003/01 A 12 | 4.668,08 | 2.930,47 | 548,03 | 8.146,58 |
| INGRESOS BRUTOS 2004/01 A 12 | 6.344,21 | 1.947,70 | 744,81 | 9.036,72 |
| INGRESOS BRUTOS 2005/01 A 07 | 4.896,86 | 612,60 | 574,89 | 6.084,35 |
| PAGOS FUERA DE TERMINO 2001 A 2005 | 1.492,22 | 1.492,22 | | |
| APORTES SOCIALES 2002/02 A 05-07 A 12 | 841,00 | 935,58 | 124,55 | 1.901,13 |
| APORTES SOCIALES 2003/01 A 12 | 1.474,47 | 984,09 | 218,37 | 2.676,93 |
| APORTES SOCIALES 2004/01 A 12 | 320,35 | 100,13 | 47,44 | 467,92 |
| APORTES SOCIALES 2005/01 A 07 | 448,00 | 60,20 | 66,35 | 574,55 |
| PAGOS FUERA DE TERMINO 2001-2003-2004-2005 | 129,41 | | 129,41 | |
| Total General | 30.203,41 | 22.928,41 | 3.640,54 | 56.772,36 |

ARTICULO 2° - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los Artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 56.772,36 (Pesos: Cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos con 36/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del ARTICULO 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. Jacobo Mario Cohen
A/C Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Resolución Interna N° 856/04
Ag. 28 Ag. 30

S/c

21210

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma LA SALADA S.R.L. cuenta N° 091-017765-6 con domicilio fiscal en Ruta 34 Km. 21 y al Sr. Naveira, Ernesto Horacio DNI N°

8.344.757, con domicilio particular en Ruta 34 Km. 21 ambos de la localidad de Luis Palacios, en su carácter de Socio Gerente de la firma, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 605-3/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0286260-9 "LA SALADA S.R.L." Rosario, 18 de Abril de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Determinar de oficio sobre base presunta los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los períodos 1999/08 a 12, 2000/01 a 12, 2001/01 -02 y 09 a 12 y 2002/01 a 2006/0 1, y para el concepto Aportes Sociales Ley 5110, períodos 09 de 1999 a 01 de 2006, practicados a la firma La Salada S.R.L., Cta. N° 091-017765-6, con domicilio fiscal en Ruta 34 Km. 21 de la localidad de Luis Palacios, y/o Naveira, Ernesto Horacio, D.N.I. N° 8.344.757 con domicilio particular en Ruta 34 Km. 21 de la misma localidad, en su carácter de Socio Gerente y responsable solidarios conforme a los Art. 19 y 20 del Código Fiscal vigente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 y 44 del Código Fiscal (T.O. 1997 y Modif) conforme al art. 5º de la Resolución Gral. N° 04/98 y Art. 1º inc. a) Resolución N° 06/93, respectivamente, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 72 a 89 de conformidad al siguiente detalle:

| CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS | DIFERENC. DE IMPUESTO | INTERESES | MULTAS | TOTALES |
|--------------------------------------|-----------------------|------------|------------|--------------|
| Ingresos Brutos 1999 08 al 12 | 38.656,68 | 81.184,59 | 37.203,18 | 157.044,45 |
| Ingresos Brutos 2000 01 al 12 | 95.787,68 | 176.656,71 | 92.186,06 | 364.630,45 |
| Ingresos Brutos 2001 01-02 y 09 a 12 | 46.414,89 | 67.676,58 | 44.669,69 | 158.761,16 |
| Ingresos Brutos 2002 01 al 12 | 195.466,93 | 132.375,44 | 188.117,37 | 502.986,05 |
| Ingresos Brutos 2003 01 al 12 | 195.466,93 | 132.375,44 | 188.117,37 | 515.959,74 |
| Ingresos Brutos 2004 01 al 12 | 209.903,28 | 71.639,76 | 202.010,91 | 483.553,95 |
| Ingresos Brutos 2005 01 al 12 | 227.628,02 | 25.897,50 | 219.069,20 | 472.594,74 |
| Ingresos Brutos 2006 01 | 20.216,91 | 473,68 | 19.456,75 | 40.147,34 |
| AP. SOC. 1999 09 a 12 | 409,22 | 851,29 | 371,36 | 1.631,87 |
| AP. SOC. 2000 01 a 12 | 1.182,20 | 2.174,33 | 1.072,84 | 4.429,37 |
| AP. SOC. 2001 01 a 12 | 1.182,20 | 1.748,78 | 1.072,84 | 4.003,82 |
| AP. SOC. 2002 01 a 12 | 1.182,20 | 1.298,23 | 1.072,84 | 3.553,27 |
| AP. SOC. 2003 01 a 12 | 1.182,20 | 793,90 | 1.072,84 | 3.048,94 |
| AP. SOC. 2004 01 a 12 | 1.182,20 | 400,86 | 1.072,84 | 2.655,90 |
| AP. SOC. 2005 01 a 12 | 1.182,20 | 133,27 | 1.072,84 | 2.388,31 |
| AP. SOC. 2006 01 | 90,94 | 2,13 | 82,52 | 175,39 |
| INFRAC. DEBERES FORMALES | | | 700,00 | 700,00 |
| Total General | 1.007.025,60 | 741.794,86 | 969.444,47 | 2.718.264,93 |

ARTICULO 2º - Requerir a la citada contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los Artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 2.718.264,93 (Pesos: Dos millones setecientos dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro el 93/100) conforme a lo detallado en el ARTICULO anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el ARTICULO 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el Artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. Susana Alejandra Rizzo

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. GUTIERREZ HECTOR DANIEL, DNI N° 8.524.935, con domicilio real en calle Ricchieri 2527 de la ciudad de Rosario, en su carácter de representante de la firma ALICOR TRUST CORPORATION, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 286/06 IND., dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0405001-5 "ALICOR TRUST CORPORATION":

Santa Fe, 26 de Junio de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2019-0/05 de Administración Regional Rosario, por el Sr. Héctor Daniel Gutiérrez, DNI N° 8.524.935, con domicilio real en calle Ricchieri 2527 de la ciudad de Rosario, en carácter de representante de la firma, ALICOR TRUST CORPORATION S.A., con domicilio en calle Colonia 981 Apto. 305 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y/o en calle Maipú, 714, 7mo. Piso "C" de la ciudad de Rosario y domicilio legal constituido en calle Ricchieri 2527 de dicha ciudad, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma ALICOR TRUST CORPORATION S.A. y/o Héctor Daniel Gutiérrez, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 15.925,25 (Pesos Quince mil novecientos veinticinco con 25/100) en concepto de Impuestos de Sellos, Intereses resarcitorios art. 43 del Código Fiscal e intereses punitivos art. 219 del Código Fiscal, por la falta de reposición del Impuesto de Sellos en el Convenio de fecha 5 de diciembre de 2001 celebrado entre el Club Atlético Rosario Central y ALICOR TRUST CORPORATION S.A. (en comisión por cuenta de un tercero) representada en dicho acto por el señor Héctor Daniel Gutiérrez, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 1 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 71 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el ARTICULO que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Denegar por improcedencia formal, el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto contra la Resolución N° 2019-0/05 de Administración Regional Rosario, por el señor Héctor Daniel Gutiérrez, DNI N° 8.524.935, en su carácter de representante de la firma ALICOR TRUST CORPORATION S.A. en virtud de no haber acreditado el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 64 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif).

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 66 -último párrafo- del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DANIEL VEGA
A/c Administración Prov. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE:
ALICOR TRUST
CORPORATION S.A

Domicilio: COLONIA 981 - R.O. URUGUAY (1) Cta. N: 299-008386-1
Expte. 13302-0405001-5 Y
AGR.

| Concepto | Diferencia de Impuesto Liquidadas Al 07/07/2006 | Calificación | Multas % | Monto | Intereses | Total |
|-----------------------------------|---|--------------|-----------|-----------|-----------|-------|
| Imp. Sellos (convenio) | 2.940,00 | | | 2.940,00 | | |
| Int. Resarc. S/art. 43 C.F.V. | | | 1.007,69 | 1.007,69 | | |
| Int. Punitorios s/art. 219 C.F.V. | | | 11.977,56 | 11.977,56 | | |
| TOTALES | 2.940,00 | | | 12.985,25 | 15.925,25 | |

SON PESOS: QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 25/100
OBSERVACIONES: (1) DOMICILIO APODERADO: MAIPU 714 7º PISO "C" ROS.
DOMICILIO REPRESENTANTE: RICCHIERI 2527 - ROS.
RESOLUCION INDIVIDUAL Nº 286
FECHA: 26 JUNIO 2006

S/C

21209

Ag. 28 Set. 1
